



AB N° 0028006

4



9208



EL JURADO DEPARTAMENTAL DE ELECCIONES DE LIMA :
CONSIDERANDO :

Que la lista de la Alianza de los Partidos ACCION POPULAR - DEMOCRATA CRISTIANO, inscrita en el Jurado Departamental de Elecciones de Lima ha obtenido, en las elecciones generales del Domingo 9 de Junio en curso 281,713 votos, según consta del cómputo total oficial efectuado; en su fórmula de Diputados ;

Que se ha determinado, de acuerdo con los artículos 56°, 57° y 161° del Decreto Ley N°. 14250, la cantidad de 28,110 votos como " cifra repartidora;

Que por aplicación de dicha cifra repartidora, de acuerdo con el artículo 162° del Decreto Ley antes mencionado, corresponde a la Alianza de los Partidos ACCION POPULAR - DEMOCRATA CRISTIANO, (10) Representaciones en la Cámara de Diputados.

Que según consta de la solicitud de inscripción presentada al Jurado Departamental, por la lista de la Alianza de los Partidos ACCION POPULAR - DEMOCRATA CRISTIANO, el señor CIRO ALEGRIA BAZAN , ocupa el sexto lugar, correspondiéndole, en consecuencia, una de las representaciones a Congreso.

SE RESUELVE:

Otorgar al señor CIRO ALEGRIA BAZAN, con Libreta Electoral N°. 2695317 la presente credencial como DIPUTADO por el Departamento de Lima, por haber resultado elegido como tal en los comicios del Domingo 9 de Junio en curso, según se explica en los considerandos de la presente Resolución.

Lima, 19 de Junio de 1963.



EDUARDO CARRILLO LEON,
Presidente del Jurado Departamental
de Elecciones de Lima.

Pablo Carriquiry Maurer

Ricardo Sotomayor Causillas

Javier Ferránd-Cittoniz

José Domingo González M.
Secretario del Jurado Departamental
de Elecciones de Lima.



Confrontadas las firmas contenidas en la presente CREDENCIAL con las del Acta General de cómputo departamental de Lima, fueron encontradas conforme, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166° del Decreto-Ley N° 14250, el Jurado Nacional de Elecciones, en sesión de la fecha, declaró apto para incorporarse a la Cámara de Diputados, al ciudadano proclamado Diputado por Lima, don Ciro Alegría Bazán. -----

Lima, 1° de julio de 1963.



Eduardo Corpáncho O'Donnell
Eduardo Corpáncho O'Donnell
Secretario General del Jurado
Nacional de Elecciones

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 13 de Julio de 1963

VISTA en la sesión de Juntas Preparatorias de la fecha, la anterior credencial remitida por el Jurado Nacional de Elecciones en observancia del artículo 166 del Decreto-Ley N° 14250, declárase incorporado a la Cámara, como Diputado por el Departamento de Lima, al ciudadano don Ciro Alegría Bazán, quien prestó el juramento de ley.

Comuníquese, cúmplase y archívese.

J. Silva
Caza

V. M. M.
Fidel A. Zúñiga



U N° 2393346

DECLARACION JURADA

Yo, Ciro Alegria Bazán, presento la declaracion jurada, para ocupar una curul como Diputado Nacional, por el departamento de Lima.

En efectivo S/ 50.000.00.

Tres libros "La Serpiente de Oro", "Los perros hambrientos" y "El Mundo es ancho y ajeno", que producen mas o menos la suma de S/. 100.000.00, enviados por editoriales extranjeras.

En virtud de lo cual firmo la presente declaracion jurada el 13 de Julio de 1963, de conformidad con lo dispuesto en el art 2 de la Constitucion.

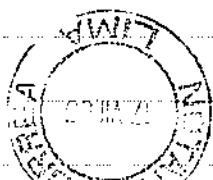
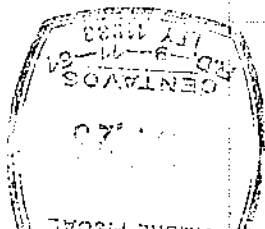
Ciro Alegria
Ciro Alegria Bazan.

L.E. n°

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que antecede(n) de
Ciro Alegria Bazan
son auténticas, la(s) misma(s) que legalizo.

Lima, 17 da Julio de 1963.

NOTARIA PUBLICA
Y DE HACIENDA
DR. GUSTAVO CORREA MILLER



CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 14 de Agosto de 1963.

Con conocimiento de la Cámara, déjese constancia en el Acta y agréguese a la credencial del señor Diputado por Lima, don Ciro Alegría Bazán.

Ciro Alegría

Luís F. ...

Jorge ...